

**ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE BARAÑAIN
CELEBRADA EN FECHA 11 DE JUNIO DE 2011**

En Barañain y en su Casa Consistorial, siendo las 10:30 horas del día 11 de junio de 2011, concurren los Concejales electos resultantes de las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011 y que a continuación se relacionan.

Concejales electos asistentes:

Dña. M^a. José Anaut Couso
D. Roberto Andiñon Martínez
D. Pablo Juan Arcelus Cavallero
Dña. Purificación Ciriza Echarri
Dña. Consuelo De Goñi Desojo
D. Eduardo De Las Heras Martínez
D. Juan Pablo Gómez Villuendas
Dña. M^a. Pilar González Caballero
Dña. Beatriz Gurucelain Lezano
Dña. Oihane Indakoetxea Barbería
D. Koldo Miren Lasquibar Aguirre
Dña. María Lecumberri Bonilla
D. José Ignacio López Zubicaray
D. José Antonio Mendive Rodríguez
D. Carlos Javier Prieto Pérez
D. Oscar Rodríguez Varela
D. José Luís Ruiz Martínez
D. Alberto Sancho Aguilar
D. José Javier Solabre Heras
D. Ioseba Uriz Baraibar
D. Xabier Eneko Urria Larrión

Secretaria:

D^a. Beatriz Aceña Laparra

Órgano:

Pleno

Sesión:

Constitutiva

Lugar:

Casa Consistorial de Barañain

Fecha:

11 de junio de 2011

Hora de comienzo: 10:30 horas

1.- CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Declarada abierta la sesión, y previa lectura por la Secretaria de las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), se procede a constituir la Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretaria la que lo es de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, quedando constituida la Mesa de Edad por D^a. M^a. Pilar González Caballero, concejala de mayor edad, como Presidenta y D.

Alberto Sancho Aguilar, concejal de menor edad, como vocal, y actuando como secretaria de la Mesa de Edad la Secretaria de la Corporación.

Seguidamente, la Secretaria, da lectura al acta de proclamación de candidatos electos a Concejales del municipio de Barañain, resultante de las elecciones municipales celebradas el pasado 22 de mayo de 2011, y remitida por la Junta Electoral de Zona de Pamplona.

A continuación, la Presidenta de la sesión hace constar que todos los candidatos han formulado declaración de intereses, procediendo tras ello por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de credenciales presentadas, así como de la identidad de los electos.

Encontradas conformes dichas credenciales, la Presidencia declara constituida la Corporación Municipal de Barañain por haber asistido a la misma la totalidad de concejales electos.

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, (en relación con el art. 108.8 LOREG), la Presidencia pasa a tomar juramento o promesa a cada uno de los Concejales del Ayuntamiento, indicando que la pregunta será única a todos ellos procediendo en primer lugar a prestar juramento por la Presidencia y seguidamente por orden alfabético.

Y así, la Presidencia formula con carácter general para todos los Concejales la siguiente pregunta:

“¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”

Seguidamente, los Concejales se ponen de pie en su escaño y responden de la siguiente manera:

D^a. M^a. Pilar González Caballero: Juro.

D^a. M^a. José Anaut Couso: Sí prometo.

D. Roberto Andión Martínez: Sí prometo.

D. Pablo Juan Arcelus Cavallero: Sí juro.

D^a. Purificación Ciriza Echarri: Sí prometo.

D^a. Consuelo De Goñi Desojo: Legeak horrela aginduta, nik hitzematzen dut (*Yo, prometo por imperativo legal*)

D. Eduardo De las Heras Martínez: Prometo, por imperativo legal.

D. Juan Pablo Gómez Villuendas: Sí juro.

D^a. Beatriz Gurucelain Lezano: Hitzematen dut legeak hala aginduta (*Prometo por imperativo legal*).

D^a. Oihane Indakoetxea Barbería: Euskal herritar bezala hitzematen dut legeak hala aginduta (*Como ciudadano vasco, prometo por imperativo legal*)

D. Koldo Miren Lasquibar Aguirre: Bai, agintera legezkoagatik zinen diat, baita ere zinen diat ez dudala kargua erabiliko nire intereserako (*Sí, juro por imperativo legal y también juro no utilizar el cargo para interés particular*). Por imperativo legal prometo, así como defender la venida de la III República.

D^a. María Lecumberri Bonilla: Sí juro.

D. José Ignacio López Zubicaray: Euskal herritar bezala promes egiten dut legeak hala aginduta (*Como ciudadano vasco, prometo por imperativo legal*).

D. José Antonio Mendive Rodríguez: Sí juro.

D. Carlos Javier Prieto Pérez: Sí prometo.

D. Oscar Rodríguez Varela: Prometo por imperativo legal y por la llegada de la III República.

D. José Luis Ruiz Martínez: Sí juro.

D. Alberto Sancho Aguilar: Sí prometo.

D. José Javier Solabre Heras: Sí juro.

D. Joseba Úriz Baraibar: Legeak hala aginduta hitzematen dut (*Prometo por imperativo legal*).

D. Xabier Eneko Urra Larrión: Euskal herritar bezala promes egiten dut legeak hala aginduta (*Como ciudadano vasco, prometo por imperativo legal*).

A continuación la Presidenta de la sesión declara que todos ellos han adquirido la plena condición de su cargo de Concejales del Ayuntamiento de Barañain, anunciando que seguidamente va a procederse a la elección de alcalde.

2.- ELECCIÓN DE ALCALDE

A petición de la Presidenta, la Secretaria da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Seguidamente la Presidenta de la sesión, indica que los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, y que por tanto pueden ser candidatos para el cargo de Alcalde son, por orden alfabético, los siguientes:

D^a. Consuelo de Goñi Desojo por la lista de Nabai 2011.

D^a. M^a. Pilar González Caballero, por la lista de PP.

D. José Ignacio López Zubicaray, por la lista de Bildu.

D. José Antonio Mendive Rodríguez, por la lista de UPN.

D. Oscar Rodríguez Varela, por la lista de I-E.

D. Alberto Sancho Aguilar, por la lista de PSN-PSOE.

Asimismo, la Presidenta de la Mesa indica que, a efectos de realizar la votación ésta será secreta y que, a tal efecto, les ha sido entregada a tal una papeleta donde figura un recuadro junto con el nombre de cada uno de los candidatos, a fin de que en la votación realicen una cruz en el nombre del candidato que elijan para Alcalde, indicando asimismo que si no se señala nada en la papeleta, el voto se computará como blanco y que si se señala cualquier otro nombre, se señala más de uno, se efectúa cualquier señal, marca o comentario o se introduce una papeleta diferente a la facilitada el voto será nulo.

A continuación se procede por la Secretaria al llamamiento individual y por orden alfabético de todos los nombres de la Corporación.

Los señores concejales depositan su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede, seguidamente al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

- Votos emitidos, veintiuno.
- Votos válidos, veintiuno.
- Votos en blanco, cero.
- Votos nulos, cero.

Por parte de la Presidenta se anuncia, que las papeletas válidas se distribuyen de la siguiente forma:

D^a. Consuelo de Goñi Desojo por la lista de Nabai 2011 cuatro votos.

D^a. M^a. Pilar González Caballero por la lista de PP, cero votos.

D. José Ignacio López Zubicaray por la lista de Bildu, cero votos.

D. José Antonio Mendive Rodríguez por la lista de UPN, ocho votos.

D. Oscar Rodríguez Varela por la lista de Izquierda-Ezkerra, dos votos

D. Alberto Sancho Aguilar por la lista de PSN-PSOE, siete votos.

En consecuencia, siendo veintiuno el número de concejales y once la mayoría absoluta legal, y no habiendo obtenido ninguno de los candidatos dicho número de votos, resulta electo D. José Antonio Mendive Rodríguez, como cabeza de la lista más votada.

A continuación, la Presidenta de la sesión formula al nuevo Alcalde la siguiente pregunta: “¿Aceptas el cargo de Alcalde de Barañain?” a lo que D. José Antonio Mendive Rodríguez contesta: “Sí, acepto” y a continuación la Presidenta de la sesión le pregunta: “¿Juras o prometes, por tu conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde de Barañain con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?” a lo que D. José Antonio Mendive Rodríguez contesta “Sí, juro”.

Tras el juramento del cargo, la Presidencia proclama Alcalde a D. José Antonio Mendive Rodríguez y le entrega la vara de mando de la ciudad y le otorga el uso de la palabra.

El señor Alcalde da las gracias a todos y todas indicando que va a ser un alcalde para todos. Continúa su intervención diciendo que, tanto él como su grupo político están a disposición de la ciudadanía para hacer el mejor trabajo durante los próximos cuatro años.

Finalizada su intervención, el Sr. Alcalde declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las 11 horas y 10 minutos, de lo que se levanta la presente acta de lo que yo la Secretaria certifico. Doy fe.